

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.037/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 397/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Silvia MANSILLA para desempeñarse en la Categoría de Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE la Lic. MANSILLA se desempeña en el dictado de las asignaturas "Introducción a la Psicología" (1° Año – 1° Cuatrimestre) y "Psicología Evolutiva" (2° Año – Anual) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y "Psicología Evolutiva" (2° Año – 1er. Cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Enfermería habiendo demostrado eficacia en el dictado de las mismas por lo que se considera un recurso valioso para la consolidación de las Areas;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

QUE obra Despacho N° 089/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Lic. Silvia MANSILLA para desempeñarse en la Categoría de Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y dejar establecido que la mencionada docente deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2007, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Silvia MANSILLA (C.U.I.T. N° 27-22898272-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse en la Categoría de Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silvia MANSILLA percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silvia MANSILLA deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2007, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a los efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Matina Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

329